

ACTA Nº PLE2020/3
AYUNTAMIENTO PLENO
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente
AMAT AYLLON GABRIEL
Concejales Grupo Popular
GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO EMILIO
FERNANDEZ BORJA MARIA TERESA
SANCHEZ LLAMAS ROCIO
RUBI FUENTES JOSE JUAN
LLAMAS UROZ JOSE LUIS
IBAÑEZ TORO MARIA JESUS
SALVADOR JIMENEZ JUAN JOSE
MORENO SORIANO MARIA DOLORES
ALCOBA RODRIGUEZ MARIA ANGELES
Concejales Grupo Socialista
GARCIA LOPEZ MANUEL
CIFUENTES PASTOR MARIA CONCEPCION
IBAÑEZ PADILLA JUAN FRANCISCO
MATEOS SANCHEZ ANABEL
OLMO PASTOR JOSE MANUEL
FUENTES LEDESMA ANA BELEN
Concejales Grupo Ciudadanos
MONTROYA SABIO JOSE ANDRES
ZALALLA MORENO DANIEL
Concejales Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente
YAKUBIUK DE PABLO JUAN PABLO
FERNANDEZ PEREZ ANTONIA JESUS
Concejales Grupo Vox
CERRUDO RUIZ DE LA TORRE JOSE IGNACIO
Concejales no Adscritos
BARRIONUEVO OSORIO ANTONIO FRANCISCO
LOPEZ MEGIAS ANTONIO INOCENCIO
GARCIA GARZON LOURDES
Vocal
Interventor
SALDAÑA LOPEZ DOMINGO JESUS
Secretario
LAGO NUÑEZ GUILLERMO

NO ASISTENTES
RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 10 de marzo de 2020, siendo las 09:00, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, las Sras. y Sres. concejales de la Corporación al margen reseñado a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican. Están asistidos en este acto por los funcionarios también al margen citados, al objeto de celebrar la TERCERA Sesión del Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1º. TOMA DE POSESIÓN en su caso, del concejal del Partido Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía Don Daniel Zalalla Moreno.

A) APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

2º. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 6 de febrero de 2020.

B) PARTE INFORMATIVA.

3º. DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

4º. DACIÓN DE CUENTAS de la Resolución Núm. 2020/1408 de 26 de febrero de 2020 relativa al cese como Concejales con Delegación Especial en materia de Comercio, Pymes y

Firma 2 de 2	20/03/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	65927be8a8984452a57bd46c8321959b001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Mercadillos y como Delegado Especial de Barrio de Cortijos de Marín a Don José Ignacio Cerrudo Ruiz de la Torre.

5°. DACIÓN DE CUENTAS de la Resolución Núm. 2020/1410 de 26 de febrero de 2020, relativa al cese en el régimen de dedicación parcial del 75 % al Sr. Concejales Don José Ignacio Cerrudo Ruiz de la Torre.

6°. DACIÓN DE CUENTAS de la Resolución Núm. 2020/1412 de 26 de febrero de 2020, relativa al cese de Doña Sandra Encarnación Gálvez Pardo como Personal Eventual.

C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

PRESIDENCIA

7°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el 19 de febrero de 2020, relativo a Moción presentada por el Grupo VOX sobre el Día Europeo de la Memoria del Holocausto, Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de los Crímenes contra la Humanidad.

GOBIERNO INTERIOR, PROYECCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA

8°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Proyección Cultural y Deportiva celebrada el 4 de marzo de 2020, relativo al incremento de las retribuciones del personal funcionario, laboral y eventual, y concejales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo establecido en el Real Decreto – Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020.

9°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Proyección Cultural y Deportiva celebrada el 4 de marzo de 2020, relativo a Moción presentada por el Grupo Socialista sobre la creación de las Juntas Municipales de Distrito como órganos de gestión de municipal descentrada.

DESARROLLO URBANO

10°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 17 de febrero de 2020 relativo a la aprobación inicial de la Innovación Estructural al PGOU de Roquetas de Mar, Expte. I 2/16 a instancia de Hermanos Godoy Durán C.B y Otros. PRP2020/440

D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

11. DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebrada el 6, 17 y 21 de febrero de 2020.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido se procede al desarrollo de cada uno de los puntos tratados de los que se levanta la presente Acta:

Firma 2 de 2	20/03/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	65927be8a8984452a57bd46c8321959b001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1º. TOMA DE POSESIÓN en su caso, del concejal electo del Partido Ciudadanos Don Daniel Zalalla Moreno. PRP2020/1523

Por la Secretaría se da cuenta de la credencial que se ha remitido por la Junta Electoral Central, suscrita por su presidente el 12 de febrero de 2020, manifestando que Don Daniel Zalalla Moreno ha sido designado concejal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por estar incluido en la lista de Candidatos presentada por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, en sustitución por renuncia de Don Antonio José Jiménez Rosales.

A continuación, es invitado por el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE a formular la previa promesa o juramento al Cargo de Concejal que efectúa el Sr. Zalalla Moreno jurando el cargo ante la Corporación. Acto seguido el Sr. alcalde le hace entrega de los escudos distintivos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar pasando a continuación a ocupar su escaño TOMANDO POSESIÓN del cargo.

A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

2º.- APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 6 de febrero de 2020.

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de febrero de 2020.

No produciéndose ninguna observación al Acta y de conformidad con lo establecido en el Art. 91.1 del R.O.F resulta aprobada por unanimidad de todos los concejales asistentes.

B) PARTE INFORMATIVA.

3º. DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

Se da cuenta de las siguientes Disposiciones Legales:

NORMATIVA BOE

- Real Decreto 307/2020, de 11 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública. BOE núm. 37 de 12 de febrero de 2020.
- Real Decreto 308/2020, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Programa anual 2020 del Plan Estadístico Nacional 2017-2020. BOE núm. 38 de 13 de febrero de 2020.

NORMATIVA BOJA

Firma 2 de 2	20/03/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	65927be8a8984452a57bd46c8321959b001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Decreto 9/2020, de 30 de enero, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (Comunidad Autónoma de Andalucía), por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz LGTBI. BOJA núm. 25 de 6 de febrero de 2020.
- Decreto 10/2020, de 3 de febrero, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Comunidad Autónoma de Andalucía), por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Andalucía. BOJA núm. 26 de 7 de febrero de 2020.
- Decreto 20/2020, de 10 de febrero, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (Comunidad Autónoma de Andalucía), por el que se modifica la disposición transitoria primera del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales. BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2020.
- Acuerdo de 10 de febrero de 2020, del Consejo de Gobierno de Andalucía, por el que se aprueba el Plan General de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía para el año 2020. BOJA núm. 30 de 13 de febrero de 2020.
- Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (Comunidad Autónoma de Andalucía), para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior. BOJA núm. 30 de 13 de febrero de 2020.

NORMATIVA BOP de Almería

- BOP de fecha 6 de marzo de 2020, relativo a cese Concejal Delegado Especial de Comercio, Pymes y Mercadillos y delegado especial de Barrio de Cortijos de Marín.
- BOP de fecha 6 de marzo de 2020, relativo a cese personal eventual Asesora de Turismo.
- BOP de fecha 6 de marzo de 2020, relativo a cese en régimen de dedicación parcial al 75 % del Concejal José Ignacio Cerrudo Ruiz de la Torre.
- BOP de fecha 5 de marzo de 2020, relativo procedimiento expropiatorio 2019/26345.
- BOP de fecha 2 de marzo de 2020, bases y convocatoria sistema de oposición libre para el nombramiento de un funcionario de carrera como médico adscrito al servicio de drogodependencias.
- BOP de fecha 2 de marzo de 2020, relativo a bases para la provisión como funcionarios de carrera, de 8 plazas de policía local.
- BOP de fecha 2 de marzo de 2020, sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.
- BOP de fecha 2 de marzo de 2020, bases y convocatoria sistema de oposición libre para el nombramiento de un funcionario de carrera como arquitecto.
- BOP de fecha 27 de febrero de 2020, exposición pública de los padrones pasa por suministro de agua, alcantarillado, depuración de aguas residuales.
- BOP de fecha 27 de febrero de 2020, exposición pública de los padrones tasa por suministro de agua, alcantarillado, depuración de aguas residuales.
- BOP de fecha 14 de febrero de 2020, anuncio de licitación relativo a expediente de ayuda a domicilio.
- BOP de fecha 14 de febrero de 2020, aprobación definitiva de la innovación nº 14 al PGOU.
- BOP de fecha 14 de febrero de 2020, presupuesto y RPT Plantilla de Personal del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.
- BOP de fecha 14 de febrero de 2020, bases y convocatoria para la provisión de 14 plazas de auxiliar de administración general.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/03/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/03/2020	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	65927be8a8984452a57bd46c8321959b001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- BOP de fecha 13 de febrero de 2020, exposición pública padrón tasa por entrada de vehículos a través de aceras, reservas de la vía pública para aparcamientos o carga o descarga de mercancías de cualquier clase periodo 2020.
- BOP de fecha 13 de febrero de 2020, exposición pública padrón tasa por entrada de vehículos a través de aceras, reservas de la vía pública para aparcamientos o carga y descarga de mercancías de cualquier clase, Periodo 2020.
- BOP de fecha 13 de febrero de 2020, expropiación de terrenos afectados por el proyecto de trazado Mejora del acceso existente del núcleo de Roquetas de Mar por el Camino del Cañuelo.
- BOP de fecha 10 de febrero de 2020, exposición pública del padrón tributario, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Periodo impositivo 2020.
- BOP de fecha 10 de febrero de 2020, exposición pública de la tasa por prestación de servicios de mercados, periodo impositivo 2020.
- BOP de fecha 10 de febrero de 2020, exposición pública de tasa por instalación de quiosco en la vía pública, periodo impositivo 2020.
- BOP de fecha 10 de febrero de 2020, exposición pública de tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, etc, periodo impositivo 2020.
- BOP de fecha 10 de febrero de 2020, exposición pública de tasa por recogida, tratamiento, eliminación de residuos sólidos urbanos, periodo impositivo 2020.
- BOP de fecha 6 de febrero de 2020, exposición pública de tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales, 1º bimestre de 2020, zona A01.
- BOP de fecha 6 de febrero de 2020, exposición pública de tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales, 1º bimestre de 2020, zona U01.
- BOP de fecha 6 de febrero de 2020, aprobación definitiva del Presupuesto Municipal Ejercicio 2020.
- BOP de fecha 6 de febrero de 2020, exposición pública de tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales, 1º bimestre de 2020, zona A02.

El AYUNTAMIENTO PLENO ha resuelto tomar conocimiento de las disposiciones legales reseñadas.

4º. DACIÓN DE CUENTAS de la Resolución Núm. 2020/1408 de 26 de febrero de 2020 relativa al cese como Concejal con Delegación Especial en materia de Comercio, Pymes y Mercadillos y como Delegado Especial de Barrio de Cortijos de Marín a Don José Ignacio Cerrudo Ruiz de la Torre.

Se da cuenta de la **Resolución Núm. 2020/1408:**

“Mediante Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de agosto de 2019, se efectuó Delegación Especial en materia de Comercio, Pymes y Mercadillos, así como la Delegación Especial de Barrio de Cortijos de Marín a favor de Don José Ignacio Cerrudo Ruiz de la Torre.

Con fecha 25 de febrero de 2020, Don José Ignacio Cerrudo Ruiz de la Torre, ha presentado escrito en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento comunicando el cese de Pacto de Gobierno que hasta la fecha el Grupo Político Vox tenía suscrito con el Grupo Popular.

Firma 2 de 2	20/03/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	65927be8a8984452a57bd46c8321959b001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por todo lo anterior y considerando lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el art. 116 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada, es por lo que **VENGO A DISPONER:**

1º. CESAR como Concejal con Delegación Especial en materia de Comercio, Pymes y Mercadillos y como Delegado Especial de Barrio de Cortijos de Marín a Don José Ignacio Cerrudo Ruiz de la Torre, AVOCANDO las competencias que se delegaron el 16 de agosto de 2019 a favor del mismo y dejando sin efecto la delegación especial, con efectos desde el día de hoy.

2º. Dar traslado del presente decreto al interesado, publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y dar cuenta del mismo a la próxima sesión plenaria."

Toma la palabra el Sr. Cerrudo Ruiz de la Torre, PORTAVOZ del GRUPO VOX para discrepar de ciertas declaraciones efectuadas por el Sr. Alcalde en algún medio de comunicación sobre la gestión que ha llevado de los servicios municipales indicando que a la vista está, los actos que ha realizado con ocasión del Halloween, Navidad, San Valentín al objeto de impulsar la actividad comercial así como el reducido coste presupuestario que ha supuesto para el Ayuntamiento por lo que considera que se ha producido una gestión eficiente. Agradece siendo a los funcionarios que han colaborado en la realización de estas actividades y eventos. Indica también, que la labor que ha realizado se ha visto muy limitada e inclusive tutorizada como consecuencia de que el Alcalde no ha cumplido el pacto de gobierno que tenía con su partido manteniendo en el gobierno a dos concejales que ya no están integrados en el mismo.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien le contesta que tiene por escrito todas las decisiones que en relación con el pacto han adoptado los dirigentes del partido y que él ha cumplido.

El AYUNTAMIENTO PLENO toma conocimiento de la resolución reseñada.

5º. DACIÓN DE CUENTAS de la Resolución Núm. 2020/1410 de 26 de febrero de 2020, relativa al cese en el régimen de dedicación parcial del 75 % al Sr. concejal Don José Ignacio Cerrudo Ruiz de la Torre.

Se da cuenta de la **Resolución Núm. 2020/1410:**

"Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 22 de agosto de 2019, se acordó la dedicación parcial del 75 % del Sr. concejal Don José Ignacio Cerrudo Ruiz de la Torre, con efectos de 16 de agosto de 2019.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/03/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/03/2020	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	65927be8a8984452a57bd46c8321959b001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Con fecha 25 de febrero de 2020, Don José Ignacio Cerrudo Ruiz de la Torre, ha presentado escrito en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento comunicando el cese de Pacto de Gobierno que hasta la fecha el Grupo Político Vox tenía suscrito con el Grupo Popular.

Con fecha 26 de febrero de 2020 se ha dictado Decreto de la Alcaldía-Presidencia avocando las competencias delegadas como Concejal con Delegación Especial de Comercio, Pymes y Mercadillos y delegación especial de barrio de Cortijos de Marín al citado concejal.

*Por todo lo anterior y considerando lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, igualmente de aplicación lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normas concordantes, es por lo que **VENGO EN DISPONER:***

1º.- CESAR en el régimen de dedicación parcial al 75 % al Sr. Concejal Don José Ignacio Cerrudo Ruiz de la Torre, con efectos desde el día de hoy.

2º.- Dar traslado del presente decreto al interesado, a Recursos Humanos y publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y dando cuenta del mismo a la próxima sesión plenaria”.

Toma la palabra el Sr. Cerrudo Ruiz de la Torre, PORTAVOZ del GRUPO VOX quien indica que no considera lógico ni equitativo que se deje a su Grupo sin ninguna dedicación cuando tiene solo 90 votos menos que el Grupo Ciudadanos. Al suprimir las retribuciones de un Cargo público se está impidiendo que se pueda ejercer la labor de fiscalización y limitando sus derechos de participación política.

Tomo la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien le contesta que ha sido él como Portavoz el que ha presentado un escrito rompiendo el pacto, existiendo otros grupos que tienen más miembros sin dedicación.


El AYUNTAMIENTO PLENO toma conocimiento de la resolución reseñada.

6º. DACIÓN DE CUENTAS de la Resolución Núm. 2020/1412 de 26 de febrero de 2020, relativa al cese de Doña Sandra Encarnación Gálvez Pardo como Personal Eventual.

Se da cuenta de la **Resolución Núm. 2020/1412:**

“Visto que, por Decreto de fecha 27 de septiembre de 2019, Número de Resolución 2019/7251 se nombró por esta Alcaldía-Presidencia a la Sra. Doña Sandra Encarnación GÁLVEZ PARDO como Asesora de Turismo afecta al Grupo Municipal de Vox con efectos desde el día 1 de octubre de 2019, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2019.

Firma 2 de 2	20/03/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	65927be8a8984452a57bd46c8321959b001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Visto el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que, el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Visto la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 12.3, que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de "confianza o asesoramiento".

En virtud de lo dispuesto en la normativa legal referenciada y demás normas concordantes y de aplicación, y en uso de las facultades que me han sido concedidas, es por lo que, **VENGO EN RESOLVER:**

1º.- Disponer el cese de la Sra. Dña. Sandra Encarnación Gálvez Pardo con DNI. Número ***1596** como Personal Eventual de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, con efectos desde el día 26 de febrero de 2020.

2º.- Realizar la correspondiente liquidación económica a favor de la Sra. Doña Sandra Encarnación Gálvez Pardo.

3º.- Notificar la presente Resolución a la Sra. Doña Sandra Encarnación Gálvez Pardo, así como publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

4º.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre, así como a la Oficina de Prestaciones Económicas y Sr. Interventor de Fondos".

Toma la palabra el Sr. Cerrudo Ruiz de la Torre, PORTAVOZ del GRUPO VOX quien se remite al escrito de 11 de octubre de 2019 para indicar que se está revocando parcialmente sin motivar una decisión municipal.

Le contesta el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que los nombramientos y ceses del personal eventual de los Grupos Políticos le corresponden a él a propuesta del Portavoz que le puede proponer por escrito otro nombramiento.

El AYUNTAMIENTO PLENO toma conocimiento de la resolución reseñada.

C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

PRESIDENCIA

7º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el 19 de febrero de 2020, relativo a Moción presentada por el Grupo VOX sobre el Día Europeo de la Memoria

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/03/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/03/2020	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	65927be8a8984452a57bd46c8321959b001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



del Holocausto y al Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de los Crímenes contra la Humanidad. PRP2020/1115

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. PRESIDENCIA EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 19 de febrero de 2020:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

MOCIÓN presentada por el Grupo Político Municipal VOX relativa al Día Europeo de la Memoria del Holocausto y al Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de los Crímenes contra la Humanidad.

Se da cuenta por parte de la Presidenta de la C.I.P. de Presidencia de la siguiente moción:

"El Grupo Político Municipal VOX en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 97.3, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación en el próximo Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la siguiente moción:

"DÍA EUROPEO DE LA MEMORIA DEL HOLOCAUSTO" Y EL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MEMORIA DEL HOLOCAUSTO Y DE LA PREVENCIÓN DE LOS CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de enero es la fecha elegida por el Parlamento Europeo y por la Asamblea General de las Naciones Unidas para instaurar el "Día Europeo de la Memoria del Holocausto" y el "Día internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de los Crímenes contra la Humanidad".

Esta fecha coincide con la liberación, en 1945, del campo de exterminio de Auschwitz-Birkenau (Polonia), donde fueron asesinados cientos de miles de personas de todas las condiciones, clases y nacionalidades; especialmente judíos, polacos y húngaros; polacos católicos, gitanos, disidentes políticos y homosexuales.


En este sentido queremos unirnos al recuerdo de las víctimas y a los actos de condena de uno de los sucesos más oscuros y terribles de la historia de Europa: la aniquilación sistemática y premeditada por parte del Estado nacional socialista de millones de personas que fueron perseguidas por motivos de raza (judíos), origen étnico (gitanos), religión (católicos), categoría social, convicciones políticas u orientación sexual (homosexuales).

Es por ello que Reiteramos:

1º. El derecho de toda persona a practicar sus creencias religiosas.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	20/03/2020
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/03/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	65927be8a8984452a57bd46c8321959b001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2º. El derecho de toda persona a manifestar sus ideas políticas y a ser respetado con independencia de su origen étnico o cultural, o su orientación sexual.

3º. Rechazamos cualquier afirmación o manifestación orientada a negar o minimizar total o parcialmente los sufrimientos y persecuciones acaecidos en ese periodo histórico.

Por todo ello, el Grupo Municipal de VOX propone para su aprobación en Pleno el siguiente ACUERDO:

1.-El pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con motivo del día 27 de Enero "Día Europeo de la Memoria del Holocausto" y el "Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de los Crímenes contra la Humanidad" quiere recordar a todas las personas que sufrieron persecución en campos de concentración y exterminio nazis; en especial a la comunidad judía, a los católicos, disidentes políticos, personas de etnia gitana y homosexuales objeto de persecución y muerte.

2. Asimismo, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, quiere expresar su reconocimiento y recuerdo para todos aquellos que supieron ver la barbarie y con sus limitados medios lucharon por proteger a los judíos perseguidos o por su liberación, aun asumiendo enormes riesgos personales, como son los españoles declarados Justos entre las Naciones en el museo Yad Vashem de Jerusalén por contribuir a salvar la vida de judíos perseguidos por los nazis; Ángel Sanz-Briz, José Ruiz Santaella y su esposa, Carmen Schrader; Eduardo Propper de Callejón; Concepción Faya Blasquez; Martín Aguirre y Otegui y Sebastián de Romero Redigales, a los que dedicamos especial mención por ser ejemplo de generosidad, humanidad y respeto a la dignidad de la persona.

En Ayuntamiento de Roquetas de Mar a 31 de enero de 2020"

Consta en el expediente:

- Moción.
- Informe de tramitación de la Secretaría General.

Se inicia la deliberación tomando la palabra eel Sr. Rodríguez Guerrero, Concejal de Recursos Humanos y Empleo, se sugiere que en el punto Primero de la parte dispositiva de la Moción, se haga referencia a "todos los españoles" en lugar de hacer mención específica de algunos colectivos por la posibilidad que existe de dejar algunos otros sin citar.

En este sentido, Sr. Cerrudo, Concejal del Grupo Municipal VOX, indica cómo quedaría el punto Primero de la Moción:


1.-El pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con motivo del día 27 de Enero "Día Europeo de la Memoria del Holocausto" y el "Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de los Crímenes contra la Humanidad" quiere recordar a todas las personas que sufrieron persecución en campos de concentración y exterminio nazis; en especial a todos los españoles.

Sometido a la consideración de los concejales presentes, se aprueba la modificación del punto Primero de la Moción por ASENTIMIENTO.

El resultado de la votación es el siguiente:

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/03/2020	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/03/2020	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	65927be8a8984452a57bd46c8321959b001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*Votos a favor VEINTITRÉS (23): Grupo Popular (2'75 x 4 = 11), Grupo Socialista (2 x 3 = 6), Grupo Ciudadanos (1 x 2 = 2), Grupo Vox (1 x 1 = 1), D. Antonio Francisco Barrionuevo Osorio (1 x 1 = 1), D. Antonio Inocencio López Megías (1 x 1 = 1) y Doña Lourdes García Garzón (1 x 1 = 1).
Abstenciones presentes DOS (2): Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2 x 1 = 2).
La Comisión con los votos antes mencionados DICTAMINA FAVORABLEMENTE la citada Propuesta en sus propios términos.*

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente."

Se inicia la **deliberación** de este punto tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO VOX quien expone y explica el contenido de la propuesta.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO-PARA LA GENTE quien manifiesta que su Grupo tiene completamente claro la crítica a la gran "barbarie nazi y al horror fascista". Por ello en agosto presentaron una moción que aún no se ha tramitado, sobre este planteamiento pedía un homenaje a los exiliados españoles que fueron víctimas de los campos de concentración por lo que pide al Ponente de la Moción que retire este asunto para así poder hacer una moción institucional. De no ser así se considera que esta moción tiene otra intencionalidad.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO VOX quien considera que la propuesta de IU está en su Moción.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS quien manifiesta que todos los ciudadanos están a favor de hacer memoria para que no vuelva a ocurrir de uno de los mayores crímenes humanos.

Toma la palabra la Sra. Sánchez Llamas, CONCEJAL de PRESIDENCIA quien manifiesta que no se ha incluido la propuesta de IU dado que ha sido transferida de otra comisión para su debate en la suya.

No haciendo uso de la palabra ningún otro concejal por la Alcaldía-Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, resultando **aprobado** por la siguiente votación:

- Votos a favor 22: Grupo Popular (10), Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (2), Grupo Vox (1) y concejales no Adscritos (3)
- Abstenciones presentes 2: Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

GOBIERNO INTERIOR, PROYECCION CULTURAL Y DEPORTIVA

Firma 2 de 2	20/03/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 65927be8a8984452a57bd46c8321959b001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



8º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Proyección Cultural y Deportiva celebrada el 4 de marzo de 2020, relativo al incremento de las retribuciones del personal funcionario, laboral y eventual, y Concejales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo establecido en el Real Decreto - Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020. PRP2020/1848

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN FAVORABLE DE FECHA 4 DE MARZO DE 2020, ADOPTADO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE GOBIERNO INTERIOR Y PROYECCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA, SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, FRACCIONADA A NIVEL MUNICIPAL EN DOS PARTES DIFERENCIADAS SUSTANCIALMENTE, UNA RELATIVA AL INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL, Y OTRA, AL PERSONAL EVENTUAL Y CONCEJALES/AS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

"1º) Aprobar el incremento de las retribuciones del personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, en los términos establecidos en el artículo 3, Dos del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. (B.O.E. 22 de enero).

2º) Aprobar el incremento de las retribuciones de los/as Concejales/as municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en los términos establecidos en los artículos 3, Dos y 18, del referido Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020.

3º) Aplicar, con efectos del 1 de enero de 2020, el incremento de las retribuciones en un 2%, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019.

4º) Aplicar, con efectos de 1 de julio de 2020, el incremento retributivo adicional vinculado a la evolución del PIB en los términos que procedan de acuerdo con el referido artículo 3, Dos.

5º) Que se proceda a la publicación de los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el portal de transparencia de la Corporación Municipal."

Se inicia una deliberación sobre este Proposición, en la que se manifiestan por parte de determinados Concejales posicionamientos contrariados, especialmente, referidos a la aplicación de la subida salarial del personal eventual y autoridades municipales electas.

Por tal motivo discrepante, tras las intervenciones en este sentido expuesto de los Portavoces de los Grupos de IU, Tú Decides y Equo – Para la Gente, PSOE, VOX y el Concejales no Adscrito Sr. Antonio Francisco Barrionuevo Osorio, por este último edil, se plantea una Enmienda a la Proposición, siempre y cuando, venga informada jurídicamente, que se contrae a que solo se tenga en cuenta en la subida salarial ordenada por el Gobierno de la Nación a través del citado Real Decreto a los funcionarios y personal laboral, excluyéndose al personal eventual y concejales.

El Presidente de la Comisión no acepta sesgar la citada Proposición por considerar que la misma ha seguido con fiel cumplimiento lo reflejado en el Real Decreto que avala la Propuesta y, a mayor abundamiento, por ser ésta idéntica a la planteada por la Diputación Provincial.

Firma 2 de 2	20/03/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	65927be8a8984452a57bd46c8321959b001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por tal motivo, por la Presidencia se somete a votación la Enmienda presentada por el Sr. Barrionuevo Osorio, en el sentido de separar de la Proposición, por un lado, la subida correspondiente al personal funcionario y laboral, y por otro lado la correspondiente al personal eventual y concejales, resultando aprobada la Enmienda atendiendo al siguiente ESCRUTINIO:

Grupo PP.	Abstención	(11)
Grupo PSOE.	Abstención	(6)
Grupo Ciudadanos.	A favor	(2)
Grupo IU, Tú Decides y Equo – Para la Gente.	A favor	(2)
Grupo Vox.	A favor	(1)
Concejal no Adscrito Sr. López Megías.	Abstención	(1)
Concejal no adscrito Sr. Barrionuevo Osorio.	A favor	(1)
Concejala no adscrita Sra. García Garzón.	A favor	(1)

A continuación, por la Presidencia se somete a votación la primera de las partes de la Proposición, relativa a los funcionarios y personal laboral, resultando dictaminada por unanimidad de los miembros asistentes.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación, la segunda de las parte de la Proposición relativa al Personal Eventual y Concejales, resultando dictaminado favorablemente con el voto de calidad del Presidente de la Comisión, sujeto el mismo a reserva del informe de legalidad sobre la situación planteada.

Grupo PP.	Abstención	(11)
Grupo PSOE.	Abstención	(6)
Grupo Ciudadanos.	Abstención	(2)
Grupo IU, Tú Decides y Equo – Para la Gente.	Abstención	(2)
Grupo Vox.	Abstención	(1)
Concejal no Adscrito Sr. López Megías.	A favor	(1)
Concejal no adscrito Sr. Barrionuevo Osorio.	En contra	(1)
Concejala no adscrita Sra. García Garzón.	Abstención	(1)

En conclusión, a la vista de las votaciones formuladas, la Proposición instada por el Presidente de la Comisión, quedaría en los mismos términos expuestos al principio de la misma, aunque dividida en dos partes sustancialmente diferentes y significativas, por un lado, la relativa a los funcionarios y personal laboral de Plantilla y RPT, y por otro lado, el Personal Eventual y Concejales del Ayuntamiento, por lo que, se someterá con estos mismos criterios al Ayuntamiento Pleno, que con su superior criterio determinará lo que en Derecho proceda.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone al AYUNTAMIENTO PLENO, que con superior criterio determinará, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. La aprobación del Dictamen referenciado en todos sus términos.

Firma 2 de 2	20/03/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 65927be8a8984452a57bd46c8321959b001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2º. Autorizar al Sr. alcalde-presidente y, en su caso, al presidente de la Comisión Informativa Permanente de Gobierno Interior y Proyección Cultural y Deportiva, para la firma de cuántos documentos precisen la ejecución del presente Dictamen.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO-PARA LA GENTE quien manifiesta que tal y como está redactada la propuesta en el Dictamen en el que se refleja que su Grupo no está de acuerdo con el incremento de las retribuciones de los cargos políticos y personal eventual de libre designación van a apoyar la propuesta.

No haciendo uso de la palabra ningún otro concejal por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, resultando **aprobado** con la siguiente votación:

- Votos a favor 23: Grupo Popular (10), Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (2), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2) y concejales no Adscritos (3).
- Abstenciones presentes 1: Grupo Vox (1).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

9º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Proyección Cultural y Deportiva celebrada el 4 de marzo de 2020, relativo a Moción presentada por el Grupo Socialista sobre la creación de las Juntas Municipales de Distrito como órganos de gestión municipal desconcentrada. PRP2020/1849

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DESFAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE GOBIERNO INTERIOR Y PROYECCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA DE FECHA 4 DE MARZO DE 2020, RELATIVA A MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA, PSOE, SOBRE LA CREACIÓN DE DISTRITOS MUNICIPALES Y JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO EN ROQUETAS DE MAR.

CUARTO. - APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO PSOE, RELATIVA A LA CREACIÓN DE DISTRITOS MUNICIPALES Y JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

*D. Manuel García López (NIF ***6646**), Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente*

*MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE DISTRITOS MUNICIPALES Y CONSTITUCIÓN DE JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO COMO ÓRGANOS DE GESTIÓN MUNICIPAL DESCONCENTRADA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

Firma 2 de 2	20/03/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	65927be8a8984452a57bd46c8321959b001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Roquetas de Mar se articula como un municipio polinuclear, distribuido según datos del I.N.E. en ocho unidades poblacionales -Aguadulce, Campillo del Moro, Cortijos de Marín, Las Marinas, Et Parador, Roquetas de Mar, Urbanización, El Solanillo- y en doce según datos contenidos en el documento elaborado por el Ayuntamiento dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) -Roquetas centro, Aguadulce, El Parador, Urbanización de Roquetas, Las Marinas, El Solanillo, Carretera La Mojenera, Campillo del Moro, El Puerto, Salinas de San Rafael, La Algaida y Las Losas-, Una distribución que obedece a razones históricas fruto del gran crecimiento experimentado principalmente a lo largo de la segunda mitad del siglo XX y primeros años del siglo XXI.

Antes de 1950 solo existían pequeñas agrupaciones de viviendas en el núcleo urbano de Roquetas de Mar, en el puerto, en la zona de Cortijos de Marín, en el entorno de la Carretera Nacional 340 a su paso por Aguadulce y una venta en El Parador. En poco más de 50 años la transformación de la fisonomía urbana del municipio y de la ocupación del espacio físico del territorio ha sido radical y el crecimiento poblacional espectacular:

En la década de los 50 se funda el primer poblado de colonización de El Parador, ampliándose el pueblo de Roquetas de Mar en 1956. En 1962 surge el poblado de Las Marinas y once años más tarde, el de El Solanillo.

Pero el despegue poblacional y el auge económico comienzan con el desarrollo turístico de los años 60 y 70. En 1964 el Consejo de Ministros declaró la Urbanización de Aguadulce como Centro de Interés Turístico Nacional y con posterioridad se crearon las Urbanizaciones de Roquetas y de Playa Serena.

El resultado de ese crecimiento surgido al amparo del auge de la agricultura, -vinculado a núcleos de viviendas preexistentes- , y posteriormente del turismo -vinculado a la línea de costa- ha sido un modelo urbano disperso en el territorio que se ha ido colmatando con una importante actuación inmobiliaria de construcción de viviendas a lo largo de los últimos años de los 90 y primeros de la década de los 2000; lo que ha llevada igualmente a la dispersión poblacional y el alejamiento de la mitad de la población del núcleo central del municipio, que alberga apenas el 50% de la población, pero que concentra la casi totalidad de los centros de gestión política y administrativa del municipio.

Esta situación provoca en parte de la ciudadanía de Roquetas la conciencia de cierto centralismo del núcleo geográfico central del municipio, fruto de la concentración de infraestructuras y servicios públicos en la cabecera del municipio, a la que la mayoría de la población no tiene fácil acceso por la distancia y la falta de un transporte público adecuado.

Para hacer frente al riesgo de desafección ciudadana y promover las señas de identidad de los diferentes núcleos poblacionales de un municipio la ley prevé mecanismos de participación ciudadana en la vida pública local y configura instancias a través de las cuales hacerla posible.

Así la Constitución española reconoce como de derecho fundamental de las personas el derecho a la participación directa en los asuntos públicos (art. 23.1).

Dando cumplimiento a este mandato constitucional, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril) establece en su art. 24.1 que: "Para facilitar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos locales y mejorar ésta, los municipios podrán establecer órganos territoriales de gestión desconcentrada, con la organización, funciones y competencias que cada ayuntamiento les

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/03/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/03/2020	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	65927be8a8984452a57bd46c8321959b001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



confiera, atendiendo a las características del asentamiento de la población en el término municipal, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.

La Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (Ley 57/2003, de 16 de diciembre) modificó la Ley de Bases introduciendo el art. 70 bis, que consagra el deber de los ayuntamientos de establecer y regular procedimientos y órganos para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local.

En este sentido, dicha ley da cobertura legal a la figura de los distritos municipales como órganos de gestión desconcentrada que posibilitan la participación de los ciudadanos en el gobierno y la administración de la Ciudad -sin perjuicio del mantenimiento de la unidad de gestión del gobierno municipal- y, en su Exposición de Motivos, establece que los distritos:

"constituyen un instrumento esencial para el desarrollo de políticas de proximidad y participación en los municipios altamente poblados, tanto desde la perspectiva de la desconcentración de funciones como desde la de la participación ciudadana, se establece su carácter necesario, debiendo además cada Ayuntamiento establecer el porcentaje mínimo de sus recursos que deberá gestionarse por distritos."

Así mismo, y en virtud del principio de autonomía municipal reconocido en la Constitución española, corresponde a los municipios la potestad reglamentaria y de auto organización (art. 4 Ley de Bases), y dentro de esta última la competencia de creación de órganos desconcentrados, siendo el Pleno Municipal el órgano encargado de su aprobación (art. 50 de la misma ley).

Por su parte el art. 119 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) establece como órgano complementario del municipio Las Juntas Municipales de Distrito.

Al igual que la creación de los distritos, corresponde al Pleno la creación de Juntas Municipales de Distrito, que tendrán el carácter de órganos territoriales de gestión desconcentrada y cuya finalidad será la mejor gestión de los asuntos de la competencia municipal y facilitar la participación ciudadana en el respectivo ámbito territorial (art. 128 ROF).


Para su correcto funcionamiento, la ley establece que su composición, organización y ámbito territorial sean establecidos en el correspondiente Reglamento regulador, que determinará asimismo las funciones administrativas que, en relación a las competencias municipales, se deleguen o puedan ser delegadas en las mismas (art. 129 ROF).

Estas Juntas Municipales podrían asumir, entre otras, las atribuciones siguientes:

- Seguimiento de la actuación municipal en el distrito.
- Acordar la elevación a otros órganos municipales de las aspiraciones del vecindario en materias de interés del distrito o que sean esenciales o relevantes para todo el municipio.
- Fomentar las relaciones del Ayuntamiento con todas las entidades asociativas del distrito.
- Fomentar los cauces de participación ciudadana en el Distrito.
- Promover la programación de los objetivos del distrito, los planes de actuación del mismo y la asignación de los recursos necesarios para su ejecución, de acuerdo con las normas presupuestarias correspondientes, pudiendo al efecto adoptar el acuerdo-propuesta que corresponda.
- Informar el proyecto anual de los Presupuestos Municipales, y especialmente de los proyectos y partidas que se gestionen directamente desde el Distrito.

Firma 2 de 2	20/03/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	65927be8a8984452a57bd46c8321959b001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- *Trasladar a la Junta Local de Seguridad los problemas de seguridad ciudadana del Distrito*
- *Trasladar a la Administración competente por razón de la materia las propuestas de mejoras en los centros y equipamientos del Distrito, dando traslado a los órganos municipales que tienen atribuciones para satisfacerlas*
- *Proponer mejoras en la gestión de los equipamientos que dependen de las áreas de gobierno.*
- *Emitir su informe en la evaluación de la ejecución de los diferentes planes de actuación y proyectos municipales que tengan como ámbito el distrito, así como en el control de eficacia respecto de la actuación de los mismos.*
- *Formular propuestas de normas de régimen interno elevándolas al Pleno de la Corporación para su pertinente aprobación.*
- *Elevar propuestas de acuerdo para su consideración por los órganos colegiados municipales, así como de resoluciones de los órganos de gobierno unipersonales.*
- *Promover y ordenar la elaboración de estudios sobre las necesidades de los distritos en el respectivo ámbito territorial.*

"Solicitar información a los órganos de gobierno del Ayuntamiento sobre antecedentes que tengan relación con las materias de su competencia.

- *Examinar las peticiones e iniciativas individuales y colectivas de los vecinos y, tras emitir informe no vinculante, proponer a los órganos de gobierno municipal la solución que corresponda.*
- *Vetar porque se facilite a todos los vecinos la máxima información y difusión de la gestión municipal en el distrito a través de los medios de comunicación y telemáticos que se estimen más convenientes.*
- *Aprobar el presupuesto del distrito, cuando le corresponda la distribución de los fondos asignados o, en su caso, formular la correspondiente propuesta al respecto.*
- *Garantizar la solidaridad y equilibrio entre los diversos barrios que integren su ámbito territorial de actuación.*

A la vista de todo lo anterior, y comprobado que nuestro ordenamiento jurídico prevé órganos que facilitan la participación de los ciudadanos en los asuntos municipales y a la vez permiten acercar la gestión diaria municipal a los distintos núcleos de población, desde el PSOE de Roquetas de Mar consideramos que es hora de que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar haga uso de sus competencias de autonomía local y proceda a distribuir el municipio en distritos municipales, adscribiendo a estos los distintos núcleos de población que conforman el municipio y dotándolos de las correspondientes Juntas Municipales de Distritos como órganos de representación ciudadana.


Esta distribución permitiría destinar recursos municipales a los diferentes núcleos de población, que además podrían contar con espacios públicos donde llevar a cabo actividades sociales y culturales diversas y en los que se ubicarían servicios de proximidad, en particular una dotación de policía local permanente que incremente la seguridad en los distritos, tan demandada por la ciudadanía.

Por todo lo expuesto:

D. Manuel García López. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, propone al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/03/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/03/2020	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	65927be8a8984452a57bd46c8321959b001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Primero. Aprobar que Roquetas de Mar se constituya en un municipio desconcentrado mediante la creación de distritos municipales que contribuyan al acercamiento de la gestión municipal a la ciudadanía y faciliten su participación en los asuntos públicos municipales.

Segundo. Crear un grupo de trabajo formado por técnicos municipales y representantes de los partidos políticos, que acuerde la delimitación territorial de los distritos municipales en los que quedará distribuido el municipio de Roquetas de Mar y redacte el borrador de texto de Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito.

Tercero. Una vez redactado dicho borrador de reglamento, dar participación a la ciudadanía, y en especial a las asociaciones y colectivos vecinales, para su mejora con la incorporación de aportaciones.

Cuarto. Acordado el texto, aprobar en Pleno Municipal la distribución en distritos y el Reglamento Orgánico de organización, funcionamiento y atribuciones de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Quinto. Continuar con todos los trámites legales y administrativos necesarios hasta la constitución de los distritos acordados, dotados de los medios materiales y humanos necesarios para su correcto funcionamiento.

Quinto. - Facultar al alcalde-presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones. Roquetas de Mar, a 20 de enero de 2020."

Toma la palabra el Presidente de la Comisión, y considera que se está realizando una loable y plausible labor por parte de los Delegados y Delegadas en cada uno de los núcleos de población, quienes de forma diaria mantienen contactos con la ciudadanía para la resolución de cualquier incidencia o demanda que pueda surgir, considerando que este enlace directo con la comunidad vecinal del lugar está dando resultados prácticos y operativos en la respuesta a los problemas con la mayor eficacia, eficiencia y celeridad.

Sometida la Moción a votación, resulta dictaminada desfavorablemente con arreglo al escrutinio más abajo reseñado.

Grupo PP.	En contra	(11)
Grupo PSOE.	A favor	(6)
Grupo Ciudadanos.	A favor	(2)
Grupo IU, Tú Decides y Equo – Para la Gente.	A favor	(2)
Grupo Vox.	En contra	(1)
Concejala no Adscrito Sr. López Megías.	En contra	(1)
Concejala no adscrito Sr. Barrionuevo Osorio.	Abstención	(1)
Concejala no adscrita Sra. García Garzón.	A favor	(1)

Consta en el expediente Informe de Tramitación expedido por la Secretaría General el día 4 de febrero de 2020.

Firma 2 de 2	20/03/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	65927be8a8984452a57bd46c8321959b001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por cuanto antecede esta Concejalía-delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone al Ayuntamiento Pleno, que con su superior criterio determinará, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar el Dictamen referenciado en todos sus términos.

2º. Autorizar al Sr. alcalde-presidente y, en su caso, al presidente de la citada Comisión, para la firma de cuántos documentos precisase para la implementación del Dictamen. ”

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA para indicar que desde hace 17 años se viene incumpliendo la ley en cuanto a la desconcentración y participación ciudadana, el municipio de Roquetas de Mar lleva desde entonces con más de 75.000 habitantes y sin establecer cauces territoriales de deliberación y decisión lo que constituye a su juicio una obligación legal, por lo que solicita que la corporación tome una decisión que además de ser legal resulta moral.


Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ SUPLENTE del GRUPO POPULAR quien manifiesta que el Ayuntamiento sigue con su opción de acercar la administración y las decisiones a los vecinos para lo cual cuenta con mecanismos ágiles que no implican estructuras burocráticas que ralentizan la gestión. En tal sentido, y al no estar considerado municipio de gran población, ni haberse solicitado y aprobado que así lo sea en los seis meses posteriores a la constitución del Ayuntamiento, lo que se está haciendo es potenciar los mecanismos de comunicación con los vecinos de forma presencial, a través de los delegados de barrio, y de forma telemática a través de los cauces que ahora ofrecen las redes sociales y la administración electrónica. Considera que de esta forma se cuenta con mejores mecanismos y se evita estructuras superfluas que quedan establecidas para actuaciones transversales mediante los cuatro consejos sectoriales existentes que están siendo objeto de estudio para su ampliación y adecuación.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS quien manifiesta que el municipio de Roquetas está muy diseminado y cuenta con algún núcleo muy poblado que ha planteado en diferentes ocasiones su segregación por lo que, aunque no se haya solicitado la declaración de municipio de gran población, parece oportuno establecer estructuras en los distritos en las que los vecinos puedan de forma directa participar en las decisiones.

Toma la palabra la Sra. Fernández Pérez, CONCEJAL del GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO-PARA LA GENTE para indicar que durante el debate se ha planteado que la constitución de Juntas de distrito no es obligatoria, si no opcional pero no se ha llegado a decir cuáles son los motivos por los que no se opta y en consecuencia se niega. No hay un estudio económico que indique que su implantación suponga un gasto efectivo y de haberlo no se indica cuánto. En Aguadulce al menos hay tres partidos locales con propuestas de carácter territorial lo que indica que algo no se está haciendo bien, máxime cuando existe un problema de transporte público sin resolver. En tal sentido, pone como ejemplo de municipio que, no estando declarados como gran población, tiene órganos territoriales el de El Ejido que cuenta con siete Juntas Locales.

Firma 2 de 2	20/03/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	65927be8a8984452a57bd46c8321959b001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien dice que ya se han apuntado varias cuestiones en la intervención anterior. Defiende los distritos como lugar de encuentro y de aproximación de la ciudadanía. Cuentan ya con espacios físicos, dependencias locales, recursos humanos, dotación económica, y falta el impulso de la participación vecinal y la mejora de los servicios locales, como el de la propia policía local. Esta moción se ha traído con anterioridad y se volverá a traer hasta que se realice, que algún día se hará. Finaliza su intervención aludiendo a la problemática del transporte público y su incidencia en la participación.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ SUPLENTE del GRUPO POPULAR quien reprocha que en el programa del Grupo Ciudadanos estaba la supresión de municipios y diputaciones pretenda establecer más estructuras y entidades. Critica también que todos los problemas del municipio sean siempre debido a la falta de transporte público preguntándose a qué se van a achacar cuando esté implantado. Defiende que el lugar de encuentro de los vecinos ya está y la presencia de los delegados de barrio es también una realidad insistiendo en que no se quieren establecer más estructuras políticas burocráticas.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta al portavoz de su sorpresa que como Portavoz suplente del grupo popular no defienda un modelo que está en todas las ciudades. Indica que no hay participación si no se deja que los vecinos tomen decisiones acerca de sus presupuestos e inversiones. Manifiesta que no se está defendiendo entidades locales autónomas si no a órganos territoriales desconcentrados.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS quien por alusiones manifiesta que su partido propone suprimir organismos y entes que cuesten dinero a los ciudadanos y no sean necesarios, lo que no se da en este caso, que prestarían un servicio de participación política a un coste inapreciable.

Finaliza el debate el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indicando que los partidos políticos que con anterioridad han promovido la segregación de Aguadulce no tienen en la actualidad representación en el Pleno y que se está haciendo todo lo posible para que haya un desarrollo conjunto y armónico de todos los núcleos del municipio.

No haciendo uso de la palabra ningún otro concejal, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando **aprobado** por la siguiente votación:

- Votos a favor 12: Grupo Popular (10), Sr. Barrionuevo Osorio, concejal no Adscrito (1) y Sr. López Megías, concejal no Adscrito (1).
- Votos en contra 11: Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (2), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2) y Sra. García Garzón, concejal no Adscrita (1).
- Abstenciones presentes 1: Grupo Vox (1).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos, en consecuencia, se desestima la Moción.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/03/2020	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/03/2020	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	65927be8a8984452a57bd46c8321959b001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



DESARROLLO URBANO

10º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 17 de febrero de 2020 relativo a la aprobación inicial de la Innovación Estructural al PGOU de Roquetas de Mar, Expte. I 2/16 a instancia de Hermanos Godoy Durán C.B y Otros. PRP2020/440

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. DESARROLLO URBANO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2020:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"11º. SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PATRIMONIO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ROQUETAS DE MAR, EXPTE. I 2/16 A INSTANCIA DE HERMANOS GODOY DURÁN C.B. Y OTROS.

Examinado el expediente del Procedimiento de la Innovación al PGOU de Roquetas de Mar, Expte. I 2/16 a instancia de Hermanos Godoy Durán C.B. y Otros, sobre modificación de los ámbitos UE-80.1 y A-ROQ-02 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, y en base a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. En 28 de octubre de 2016 doña Mireia Godoy Durán presenta Proyecto de Innovación al P.G.O.U. de Roquetas de Mar relativo a la modificación de la ordenación de los ámbitos UE-80.1 y A-ROQ-02 del citado planeamiento general, adoleciendo de deficiencias formales y de contenido.

2. En 18 de enero de 2017 se imite informe previo por la TAG. Transformación de Suelo sobre determinadas deficiencias documentales y de proyecto. En el mismo sentido se informa en 4 de septiembre de 2017 por los Servicios Técnicos municipales de SIG, Estructura y SS. GG.

3. En 2 de octubre de 2017 y recibido en 5 de octubre de 2017, se notifica a los interesados el requerimiento para la subsanación de las deficiencias expresadas en los informes anteriores; aportándose 2º Proyecto modificado y la documental requerida en 28 de diciembre de 2018; informándose de nuevo por la TAG. Transformación de Suelo en 6 de marzo de 2018 y en 10 de julio de 2018 por los Servicios Técnicos Municipales Responsables de SIG, Estructura y SS. GG. sobre determinadas deficiencias, poniéndosele de manifiesto el expediente, previo a la redacción de la propuesta de resolución mediante escrito de 19 de julio de 2018 y recibido en 8 de agosto de 2018.

4. En 23 de agosto de 2018 RE 24966 los interesados aportan tercer proyecto corregido y tras los informes de la TAG de Transformación de Suelo de 31 de octubre de 2018 y de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SS. GG. de 9 de noviembre de 2018, en 16 de noviembre de 2018 se aportan por los interesados Resumen Ejecutivo corregido, por lo que se cumplimenta lo informado por la primera; siendo por tanto el documento presentado adecuado por lo que se continua con su tramitación.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
20/03/2020
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
20/03/2020
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	65927be8a8984452a57bd46c8321959b001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



5. En 5 de diciembre de 2018 se remite el borrador de la Innovación Estructural al P.G.O.U. de Roquetas de Mar y el Documento Ambiental Estratégico a la D.T. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a los efectos de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de acuerdo con lo establecido en los artículos 36.2.a), 39.1 y 49.3 b) de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; remitiéndose escrito de 13 de febrero de 2019 y recibido el 15 de febrero de 2019 sobre determinadas deficiencias detectadas por el Servicio de Protección Ambiental de la citada Consejería.

En 28 de marzo de 2019 se aporta por los interesados Estudio Acústico Ambiental, y el Documento Ambiental Estratégico corrigiendo las citadas deficiencias en 14 de junio de 2019, que son remitidos a la D.T. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 19 de junio de 2019; resolviéndose su admisión mediante Resolución de la Delegada Territorial de 26 de junio de 2019.

7. En 15 de enero de 2020 tiene entrada el Informe Ambiental Estratégico sobre la Innovación Estructural 2/2016 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar de fecha 10 de enero de 2020 y en el que consta que la innovación objeto del citado expediente "no tiene efectos negativos significativos sobre el medio ambiente" condicionado al cumplimiento de las consideraciones y condicionantes expresados en el Punto 3 del mismo.

8. Visto el informe emitido por la Responsable de Transformación Urbanística de 21 de enero de 2020.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Son de aplicación los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto al régimen de tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento así como los artículos 36 a 38 del mismo texto legal relativos a la innovación del planeamiento general. y específicamente, en cuanto a su procedimiento, en el apartado 2.c) 2ª del mencionado artículo 36, por cuanto las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, requieren dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

La aprobación definitiva de las innovaciones estructurales corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.2 c) 1ª de la L.O.U.A. en relación a lo establecido en el artículo 31.2 B) y a) del citado texto legal.

2. Es de aplicación igualmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

4. Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5. Son de aplicación los artículos 22.2 c) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, en relación a lo dispuesto en el artículo 47.2 II) en cuanto a la adopción de los acuerdos por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

Firma 2 de 2	20/03/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	65927be8a8984452a57bd46c8321959b001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Por cuanto antecede es por lo que esta Concejalía-delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. nº 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre estas materias, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar inicialmente la Innovación Estructural al PGOU de Roquetas de Mar, Expte. I. 2/16, según proyecto redactado por los Arquitectos D. Juan Manuel López Torres y D. Juan Manuel López González y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Sebastián Azañón Mansilla, formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancia de Hermanos Godoy Durán C.B. y Otros, consistente en unificar los actuales ámbitos UE-80.1 y A-ROQ-02 en un único ámbito denominado A-ROQ-02, de Suelo Urbano No Consolidado en Áreas de Reforma Interior (SUNC-ARIS), modificando la ordenación prevista en el vigente P.G.O.U., reduciendo el techo edificatorio y el número de viviendas y mejorando los estándares para espacios libres y equipamiento.

2º. Someter el documento de la Innovación al PGOU de Roquetas de Mar a información pública por plazo de un mes desde su publicación en el B.O.P., diario de difusión provincial, Tablón Municipal de Edictos y página Web municipal a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones sobre el mismo; igualmente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2.c) 3ª de la L.O.U.A. podrán arbitrarse medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del ámbito ordenado, a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle.

3º. Remitir el documento de la innovación así como el documento inicial de Evaluación del Impacto en la Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la Consejería de Salud y Familias a los efectos mencionados a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, así como el informe de Incidencia Territorial de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía.

4º. Suspender por plazo de un año las licencias de parcelación, demolición y edificación en los ámbitos objeto de la innovación del PGOU de Roquetas de Mar, en tanto las nuevas determinaciones de la innovación impliquen modificación del régimen urbanístico vigente.


No obstante, el Pleno con su superior criterio decidirá”.

El Sr. Yakubiuk de Pablo pregunta por la prolongación de la calle Pintor Rosales.

El Sr. Llamas Uroz informa que esta innovación está promovida por particulares y se desarrollará a través de un planeamiento de desarrollo y un proyecto de urbanización.

La Comisión, con la abstención de la Sra. Concejala no adscrita Dª Lourdes García Garzón y de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Equo -Tú Decides (2), Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (2) y Socialista (6) y los votos favorables de los Sres. Concejales no adscritos D. Antonio Inocencio López Mejías y D. Antonio Francisco Barrionuevo Osorio, y el Grupo Popular (11), dictamina favorablemente la propuesta .

Firma 2 de 2	20/03/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	65927be8a8984452a57bd46c8321959b001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. "

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO PARA LA GENTE para indicar que a la vista de la enmienda presentada al Dictamen se debería volver a llevar a comisión para nuevamente dictaminar ya que se está pasando de modificación estructural a pormenorizada. Igualmente se tiene que tener en cuenta cuáles son las demandas de la población.

Toma la palabra el Sr. Llamas Uroz, CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PATRIMONIO quien indica que la enmienda se ha informado jurídicamente antes de traerse a la sesión y cuenta con una nota de conformidad de la Secretaría que se ha incorporado al expediente procediendo sin más a su inclusión para la aprobación inicial al basarse en las propias instrucciones autonómicas.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO PARA LA GENTE quien plantea que lo que se debe es debatir los puntos ya que los informes jurídicos se refieren a la legalidad o no de un punto, pero debe ser el Pleno el que pondere el interés público que representa la modificación del planeamiento y por tanto la equipación de los suelos de equipamiento primario en especial en zonas con un nivel de consolidación.

Por la Presidencia se somete a **votación** la **enmienda** presentada, resultando **aprobada** por la siguiente votación:

- Votos a favor 13: Grupo Popular (10) y concejales no Adscritos (3).
- Abstenciones presentes 11: Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (2), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2) y Grupo VOX (1).

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien plantea que nos encontramos ante la enésima innovación que se trae al pleno lo que se considera un "urbanismo a la carta". Lamenta que no se hagan análisis más pormenorizados acerca de los colegios y los parques sobre todo como en este caso en la segunda innovación que se plantea en el mismo ámbito, reclama un modelo de ciudad y que se proceda en cuanto antes a la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística.

Toma la palabra el Sr. Llamas Uroz, CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PATRIMONIO quien manifiesta que el urbanismo es una función pública y es el pleno el que tiene que decidir en base a los informes técnicos si tramita o no estas modificaciones lo cual no significa un urbanismo a la carta. Se trata de unificar dos ámbitos de parcelas junto a la Avda. Juan Bonachera, se revierte con ello una situación reduciendo la edificabilidad y proporcionalmente los equipamientos al objeto de promover el sector económico.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/03/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/03/2020	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	65927be8a8984452a57bd46c8321959b001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que las decisiones no deben basarse únicamente en sí es legal (lo cual se da por hecho) o no, deben responder a una ordenación y diseño adecuado de la ciudad en función de las demandas e interés generales, en este punto debe basarse únicamente en si es adecuado que se ponga un centro comercial.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE para manifestar que el Plan General se aprobó durante un proceso en los que hubo muchos cambios legales y que el presupuesto actual cuenta con recursos para iniciar su revisión.

No haciendo uso de la palabra ningún otro concejal, por la Presidencia se somete a votación el **Dictamen**, resultando **aprobado** por la siguiente votación:

- Votos a favor 13: Grupo Popular (10) y concejales no Adscritos (3).
- Abstenciones presentes 11: Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (2), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2) y Grupo VOX (1).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

11º. DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 6, 17 y 21 de febrero de 2020.

Se da cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 6, 17 y 21 de febrero de 2020.

No produciéndose ninguna observación a las citadas Actas y de conformidad con lo establecido en el Art. 91.1 del R.O.F resultan aprobadas por unanimidad de todos los concejales asistentes.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Al objeto de sistematizar el conjunto de ruegos y preguntas realizadas por los grupos en el Pleno o con anterioridad a la Sesión, se procede a su clasificación en función de cada uno de los tipos haciéndose constar que en su formalización se siguió el orden de presentación.

1º Ruegos

RUEGO 20-016.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS, N.R.E. 2020/5581:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/03/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/03/2020	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	65927be8a8984452a57bd46c8321959b001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



"El Grupo Municipal de Ciudadanos ha visto in situ, la falta de mantenimiento de la Plaza Atocha en concreto: bancos rotos, baldosas levantadas que puede ocasionar caídas, así como la falta de limpieza e iluminación en general.

Las plazas son espacios urbanos públicos, en el que se realizan una gran variedad de actividades tanto por parte de los mayores como de los niños. Es evidente a juzgar por las imágenes adjuntas, que el mantenimiento de este parque es insuficiente y por tanto impide que vecinos y visitantes puedan disfrutar de él.

Por este motivo desde el Grupo de Ciudadanos Roquetas de Mar,

ROGAMOS:

UNICO. - Instar al equipo de gobierno a iniciar las actuaciones necesarias para solucionar las siguientes deficiencias existentes en la Plaza Atocha:

- *Reparar el suelo de la plaza con el fin de evitar caídas.*
- *Reparación de varios bancos rotos.*
- *Proceder a la limpieza de la plaza, así como a eliminar las malas hierbas.*
- *Reparar las farolas de la plaza que se encuentran sin iluminación. "*

RUEGO 20-017.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS, N.R.E. 2020/5961:

"Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos queremos poner en conocimiento del equipo de gobierno, la falta de iluminación en el Paseo Marítimo de Aguadulce a la altura del restaurante el Navío. Tras haber acudido in situ, hemos detectado, la ausencia de iluminación nocturna en ese tramo del Paseo Marítimo.

Por este motivo desde el Grupo de Ciudadanos Roquetas de Mar,

ROGAMOS:

UNICO. - Instar al equipo de gobierno a que tomen las medidas oportunas para que se solucione el problema de iluminación en el Paseo Marítimo de Aguadulce. "

RUEGO 20-018.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS, N.R.E. 2020/8125:

"El Grupo Municipal de Ciudadanos ha visto in situ, la falta de mantenimiento y conservación de los elementos del mobiliario urbano (barandillas de madera arrancadas), ubicado en la Rambla de las Hortichuelas, y el mal estado de conservación del parking ubicado entre la Avda. Curro Romero y la C/ Marconi, con varios desniveles en el asfalto debido a las raíces de los árboles y varios baches por falta de adoquines en el parking.

Por este motivo desde el Grupo de Ciudadanos Roquetas de Mar,

ROGAMOS:

Único. - Instar al equipo de gobierno a iniciar las actuaciones necesarias para arreglar las deficiencias existentes en la Rambla de las Hortichuelas y en el parking ubicado entre la Avda. Curro Romero y Calle Marconi."

RUEGO 20-019.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS:

Firma 2 de 2	20/03/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	65927be8a8984452a57bd46c8321959b001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





"Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos queremos poner en conocimiento del Equipo de gobierno la falta de mantenimiento existente en el parque canino sito en la Rambla la Gitanilla, junto a la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen de Aguadulce.

Las áreas caninas son espacios en los que los perros pueden permanecer sueltos, y pueden correr con libertad y relacionarse. Por ello, no se entiende por parte de este grupo municipal, la falta de mantenimiento que existe en dicha zona, con varios hoyos que deberían de taparse, ya que, genera la sensación de abandono y falta de mantenimiento por parte del Ayuntamiento.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos Roquetas de Mar RUEGO:

Único. - Instar al equipo de gobierno a realizar las labores de mantenimiento necesarias con el fin de arreglar el parque canino sito en la Rambla de la Gitanilla."

RUEGO 20-020.- Realizado de forma verbal durante la sesión por el Sr. Montoya Sabio, PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS:

"Para que se tramite la moción que presentaron en el mes de octubre de 2017 en relación con las zonas verdes, los parques infantiles y actuación en la Rambla de las Hortichuelas."

RUEGO 20-021.- Realizado de forma verbal durante la sesión por el Sr. Montoya Sabio, PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS:

"Para que arregle el viario de acceso al Centro Deportivo de El Parador y se efectúe un adecuado conservación y mantenimiento."

RUEGO 20-022.- Realizado de forma verbal durante la sesión por el Sr. Montoya Sabio, PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS:

"Para que se señalice la ubicación de la nueva Oficina del Padrón."

RUEGO 20-023.- Realizado de forma verbal durante la sesión por el Sr. Montoya Sabio, PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS:

"Para que se arregle el bordillo y acerado en la Calle Eduardo Fajardo."

RUEGO 20-024.- Realizado de forma verbal durante la sesión por el Sr. Montoya Sabio, PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS:

"Para que se ubiquen cámaras de vigilancia para evitar vertidos frente el IES Las Marinas."

RUEGO 20-025.- Realizado de forma verbal durante la sesión por el Sr. Montoya Sabio, PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS:

"Para que se conteste al escrito que se presentó solicitando el cese en régimen de dedicación exclusiva de la concejal no Adscrita, D^a. Lourdes García Garzón y se reponga la que tenía el Grupo Ciudadanos."

2º Preguntas

Firma 2 de 2
Alcalde - Presidente
20/03/2020
GABRIEL AMAT AYLLON
Firma 1 de 2
Secretario General
20/03/2020
GUILLERMO LAGO NUÑEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	65927be8a8984452a57bd46c8321959b001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PREGUNTA 20-003. – Realizada durante la sesión anterior por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

“DATOS PERSONALES EN PUNTOS LIMPIOS

Trasladamos el malestar comunicado por vecinos por la falta de garantías en la protección de datos por parte de la concesionaria Urbaser, en cuanto a los datos personales que se requieren para el depósito de residuos en los puntos limpios móviles. Solicitamos se informe sobre la legalidad de esta medida y en su caso las medidas de tratamiento de dichos datos que debe cumplir la concesionaria.”

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte de la Sra. Concejala de Aseo Urbano, Parque, Jardines y Mercado de Abastos

PREGUNTA 20-004. – Realizada durante la sesión anterior por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

“MEDIDAS PARA AGILIZAR EL TRÁFICO EN LOS ACCESOS A LA A-7

Ya en materia de movilidad, y desde la unanimidad en reiterar la necesidad de apertura cuanto antes y con todas las garantías de seguridad de la carretera nacional 340, el Cañarete, así como la construcción del tercer carril de la A7, entre Roquetas y Almería, destinado a vehículos de alta ocupación, transporte público y emergencias, preguntamos por las medidas para facilitar el acceso diario a la A7 en hora punta. Más allá de las incidencias en esta vía, se presentan problemas en la red urbana municipal, como trabajos de jardinería, problemas de aparcamiento y falta de regulación de cruces, que agilizarán el tráfico diario.”

LE CONTESTA por escrito el Sr. Concejala de Servicios Públicos, Movilidad y Transformación Digital:


Ya en materia de movilidad, y desde la unanimidad en reiterar la necesidad de apertura cuanto antes y con todas las garantías de seguridad de la carretera nacional 340, el Cañarete, así como la construcción del tercer carril de la A7, entre Roquetas y Almería, destinado a vehículos de alta ocupación, transporte público y emergencias, preguntamos por las medidas para facilitar el acceso diario a la A7 en hora punta. Más allá de las incidencias en esta vía, se presentan problemas en la red urbana municipal, como trabajos de jardinería, problemas de aparcamiento y falta de regulación de cruces, que agilizarán el tráfico diario.

Como bien sabe el grupo IU, Tú Decides, EQUO-PARA LA GENTE, desde el Ayuntamiento hemos tendido reiteradamente la mano al Ministerio de Transportes para que aborde las deficiencias que tiene la A7. En numerosas ocasiones hemos puesto de manifiesto la necesidad de que El Cañarete esté abierto al tráfico en horarios intermitentes, siempre y cuando la seguridad lo permita para reducir el número de vehículos que circulan por la vía principal.

Por otra parte, el concejal de Movilidad, Francisco Gutiérrez, ha instado al Gobierno central a que ejecute el tercer carril de la autovía, sobre el cual ya existe un proyecto, y además realice la remodelación del enlace la remodelación del enlace de la variante con la Autovía para evitar el cuello de botella del Viapark, que en la última Comisión Provincial de Seguridad Vial fue declarado como punto negro. En este encuentro, el propio edil ya puso en conocimiento del órgano estos requerimientos.”

Firma 2 de 2	20/03/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	65927be8a8984452a57bd46c8321959b001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PREGUNTA 20-005. – Realizada durante la sesión anterior por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

“ACCESOS AL IES DE LAS MARINAS Y AL CENTRO DEPORTIVO

También en materia de movilidad, pero en este caso peatonal, nos hacemos eco del escrito presentado por la Asociación Urbaroquemar y el centro y AMPA del IES de Las Marinas sobre la inexplicable demora en la ejecución de accesos seguros a este centro y a la zona deportiva. Durante estos años han sido numerosas las iniciativas presentadas desde la oposición para dar respuesta a este problema y la acción del equipo de gobierno no parece querer dar una solución de una vez.”

LE CONTESTA por escrito el Sr. Concejal de Servicios Públicos, Movilidad y Transformación Digital:

También en materia de movilidad, pero en este caso peatonal, nos hacemos eco del escrito presentado por la Asociación Urbaroquemar y el centro y AMPA del IES de Las Marinas sobre la inexplicable demora en la ejecución de accesos seguros a este centro y a la zona deportiva. Durante estos años han sido numerosas las iniciativas presentadas desde la oposición para dar respuesta a este problema y la acción del equipo de gobierno no parece querer dar una solución de una vez.

El Ayuntamiento ya cuenta con un anteproyecto redactado por los técnicos municipales. En este sentido, el Consistorio llevó a cabo una consulta a proveedores para estudiar la posibilidad de ejecutar ese borrador mediante contratos menores, dado que se trata del trámite administrativo más rápido y de este modo, se podría agilizar su ejecución.

Sin embargo, tras la realización del estudio se consideró inviable la ejecución por contrato menor, puesto que el coste de las obras superaba el límite establecido por la legislación. Llegados a este punto y como medida alternativa, se ha determinado contratar una asistencia técnica con el objetivo de formalizar dicho proyecto y seguidamente lanzarlo a contratación, como paso previo a su licitación.

PREGUNTA 20-006. – Realizada durante la sesión anterior por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

“CELEBRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE

Y es que tanto los problemas de movilidad antes mencionados, como la gestión de los espacios naturales del municipio, así como la gestión de residuos, son el grupo de principales temas que acaparan las quejas vecinales. Temas que debe abordarse en el consejo municipal de medio ambiente, que aún no se ha constituido, y por el que volvemos a preguntar por su puesta en marcha.”


LE CONTESTA por escrito el Sr. Concejal de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Patrimonio:

En relación con la pregunta nº 20-006 (PRP 2020/1366) formulada durante la sesión y relativa a la puesta en marcha del Consejo Municipal de Medio Ambiente, tengo el honor de trasladarle para su conocimiento y a los efectos oportunos los siguientes extremos:

En la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL celebrada el 2 de marzo de marzo de 2020 se da cuenta del Dictamen de la C.I.P. de Desarrolla Urbano celebrada el 17 de febrero de 2020 relativa a Consulta pública del reglamento regulador del Consejo de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de Roquetas de Mar:

Firma 2 de 2	20/03/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	65927be8a8984452a57bd46c8321959b001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



(...) 1º.- EFECTUAR CONSULTA PÚBLICA con carácter previo a la elaboración del Proyecto de Reglamento Municipal regulador del Consejo de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, a los efectos de recabar la opinión de los ciudadanos, organizaciones y asociaciones, que puedan ver afectados sus intereses ante la implementación en un futuro mediato de la citada norma reguladora, en la cual deberá recogerse además todas aquellas medidas necesarias para su operatividad práctica y atender a la solución de las posibles demandas y problemas que puedan plantearse al respecto.

2º.- Las sugerencias u observaciones que se quieran aportar al Proyecto de Reglamento Municipal regulador del Consejo de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible se deberán enviar en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su inserción mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, para que pueda ser examinado su texto íntegro en las dependencias municipales del Área de Desarrollo Urbano, unidad de Medio Ambiente, y en el tablón electrónico, sección de Anuncios, de la página Web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (<https://www.roquetasdemar.es/tablon-electronico/categoria/anuncios>) así como en las redes sociales del Ayuntamiento. Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer

llegar sus opiniones sobre los aspectos indicados mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas" (...).

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos, en consecuencia, se aprueba la Propuesta.

Actualmente, se continúa con la tramitación del expediente que permitirá la elaboración y puesta en marcha del citado proyecto. Concretamente, se está redactando el EDICTO para la publicación en el Boletín del anuncio de la Consulta Pública con carácter previo. A partir del día siguiente de dicha publicación, los ciudadanos podrán realizar sus propuestas y sugerencias durante UN MES. A continuación, tendrá lugar la aprobación inicial del proyecto en Pleno y se someterá a información pública. Tras la aprobación definitiva, podrá constituirse y celebrarse la primera sesión del Consejo Municipal de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

PREGUNTA 20-007. Realizada durante la sesión anterior por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

"MEDIDAS CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

La puesta en marcha de este consejo es necesario, no solo para consensuar la moción institucional de medidas contra el cambio climático, sino para programar las medidas que a nivel local deben implementarse. En este sentido, y atendiendo a la mesa celebrada los pasados días en la Subdelegación de Gobierno sobre este tema, donde el ayuntamiento estuvo presente, requerimos que se informen de las medidas que se pondrán en marcha.

LE CONTESTA el Sr. Concejales de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Patrimonio por ESCRITO:

"En relación con la pregunta nº 20-006 (PRP 2020/1366) formulada durante la sesión y relativa a la puesta en marcha del Consejo Municipal de Medio Ambiente, tengo el honor de trasladarle para su conocimiento y a los efectos oportunos los siguientes extremos:

En la unidad de Medio Ambiente, no tenemos constancia de la presencia del Ayuntamiento en la celebración de la mesa a la que se hace referencia en la pregunta. Sin embargo, sí que se ha participado en la asamblea

Firma 2 de 2	20/03/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	65927be8a8984452a57bd46c8321959b001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



celebrada en Madrid de la Red de Ciudades por el Clima con motivo del cambio climático. Se trabaja en la creación de un grupo de trabajo específico para la evaluación actual y adopción de medidas locales que será la base del próximo plan específico de cambio climático del municipio”.

PREGUNTA 20-008. – Realizada durante la sesión anterior por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

“HORARIOS DE APERTURA DEL JARDÍN DEL SOL

Medidas, como podrían ser, la mejora de los equipamientos verdes de nuestro municipio y de su arbolado urbano. Así queremos preguntar sobre el incumplimiento de los horarios de apertura del denominado “Jardín del Sol” de La Molina y qué justificación hay para ello, así que medidas se tomarán para garantizar su disfrute por parte de los vecinos.”

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte de la Sra. Concejala de Aseo Urbano, Parque, Jardines y Mercado de Abastos

PREGUNTA 20-009. – Realizada durante la sesión anterior por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

“PROGRAMA DE SENDERISMO

Nuevamente preguntamos por las causas de la falta de puesta en marcha del programa municipal de senderismo. En su momento se nos respondió que estaba en licitación y tenemos constancia de una posible adjudicación el pasado mes de noviembre. Desde esa fecha no se ha tenido más noticias y son muchos los vecinos que esperan su inicio. Rogamos se informe cuándo comenzarán las salidas y el cronograma de las mismas dada la importancia que tiene el fomento de actividades al aire libre y en la naturaleza, y accesibles para todos los vecinos.”

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte del Sr. Concejala de Educación y Cultura.

PREGUNTA 20-010. – Realizada durante la sesión anterior por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

“FALTA DE RESPUESTA A FIRMAS PARA PRECIOS PISTA DE ATLETISMO

En materia deportiva queremos pedir explicaciones por la falta de respuesta ante la presentación de firmas de usuarios de las pistas de atletismo del estadio Peroles, debido al alto coste de las tasas de usos. Los deportistas ruegan un bono más accesible ante el hecho que muchos de ellos, vecinos de Roquetas, no pueden hacer frente a los mismos y tienen que desplazarse a otros municipios. Las firmas llevan presentadas en este ayuntamiento desde marzo de 2018.”

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte del Sr. Concejala de Deportes y Tiempo Libre.

PREGUNTA 20-011. – Realizada durante la sesión anterior por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

Firma 2 de 2	20/03/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	65927be8a8984452a57bd46c8321959b001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



"SITUACIÓN URGENCIAS Y ATENCIÓN PRIMARIA

Y si bien no es competencia municipal, queremos preguntar por la falta de iniciativas por parte del gobierno municipal ante los recortes en personal por parte del SAS, en lo que respecta a Urgencias y Atención Primaria de la Salud. Actualmente las listas de espera superan los diez días para una cita de médico de familia y la situación de las plantillas es insostenible. Una situación que no se solucionará con hospital alguno, viendo que el actual gobierno autonómico ni siquiera es capaz de garantizar adecuadamente los servicios actuales."

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte de la Sra. Concejala de Aseo Urbano, Parque, Jardines y Mercado de Abastos.

PREGUNTA 20-012. – Realizada durante la sesión anterior por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

"CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CENTROS EDUCATIVOS Y REFORMA DE LOS EXISTENTES

También en este ámbito autonómico, pedimos explicaciones por el silencio municipal ante el retraso de la puesta en marcha de la construcción y reforma de los centros educativos del municipio, como puede ser el caso del IES de Las Salinas o del nuevo CEIP en la zona de Las Lomas. Rogamos, como en el anterior tema, una postura más activa, comprometida y no titubeante ante sus compañeros de partido en Sevilla."

NO SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN por parte del Sr. Concejala de Servicios Públicos, Movilidad y Transformación Digital.

PREGUNTA 20-013. – Realizada durante la sesión por el Sr. Cerrudo Ruiz De La Torre, PORTAVOZ DEL GRUPO VOX:

"MEDIDAS HA ADOPTAR FRENTE AL AVANCE DEL COVID-19

¿Qué medidas va a adoptar el gobierno local con respecto al COVID-19 en las dependencias municipales, se pretende evitar aglomeraciones, hacer una campaña informativa?"

LE CONTESTA de forma VERBAL el Sr. Concejala de Servicios Públicos, Movilidad y Transformación Digital:

En relación con las medidas de COVID.19 le contesta que al terminar el pleno se va a celebrar una reunión previamente convocada (comité de seguridad y salud) adoptándose medidas tras la reunión.


PREGUNTA 20-014. – Realizada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

"CAMBIO DE UBICACIÓN DE ARTESANOS

En relación con las quejas de los artesanos a los que se les está cambiando ubicación si se están estableciendo mecanismos para mejorar su ubicación por considerarla inadecuada."

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	20/03/2020
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/03/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	65927be8a8984452a57bd46c8321959b001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



LE CONTESTA de forma VERBAL el Sr. Concejal de Servicios Públicos, Movilidad y Transformación Digital:

En relación con los puestos de artesanía y ante los problemas que genera en determinados puntos del paseo marítimo la colocación de estos puestos desde el punto de vista peatonal se está haciendo un esfuerzo para reubicar los puestos de forma que haya una mejor convivencia en los referidos espacios.

PREGUNTA 20-015. Realizada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

“Pregunta sobre el mal estado de la limpieza en La Fabriquilla, San Isidro Labrador y su entorno”.

Se dará contestación en la siguiente sesión plenaria.

PREGUNTA 20-016. – Realizada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

“Pregunta sobre la intervención que se va a hacer en Calle Delfín junto al centro Asprodesa”.

Se dará contestación en la siguiente sesión plenaria.

PREGUNTA 20-017. – Realizada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO- PARA LA GENTE:

“Pregunta sobre la falta de señalización de la zona de Las Salinas y la pintura de la señalización vial”.

Se dará contestación en la siguiente sesión plenaria.

PREGUNTA 20-018. – Realizada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

“Pregunta por qué se cierran los aseos públicos en los paseos marítimos.”

Se dará contestación en la siguiente sesión plenaria.


PREGUNTA 20-019. – Realizada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

“Pregunta sobre la salubridad en la intersección del Camino Las Losas.”

LE CONTESTA de forma VERBAL la Sra. concejal de PRESIDENCIA:

En relación con los residuos de la Ctra de las Losas entiende que se ha dado ya respuesta al ruego formulado tratando de evitar conflictos entre los vecinos.

Firma 2 de 2	20/03/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/03/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	65927be8a8984452a57bd46c8321959b001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

PREGUNTA 20-020. – Realizada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

“Preocupación por la situación de los perros sueltos especialmente los potencialmente peligrosos”

Se dará contestación en la siguiente sesión plenaria.

PREGUNTA 20-021. – Realizada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

“Falta de protocolos para atender a las personas sin hogar que viven situaciones de vulnerabilidad en la vía pública sin poder acudir a un albergue o residencia.”

Se dará contestación en la siguiente sesión plenaria.

PREGUNTA 20-022. – Realizada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO – PARA LA GENTE:

“Pregunta sobre la situación de los despidos de determinados monitores de actividades culturales y la necesaria garantía en la continuidad de los mismos y estabilidad de los trabajadores.”

Se dará contestación en la siguiente sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a 11:03 de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en treinta y cuatro páginas, en el lugar y fecha “ut supra”.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/03/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/03/2020	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	65927be8a8984452a57bd46c8321959b001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

